

**DECRETO EXENTO N° 924**

**Ovalle, 23 de marzo de 2026.-**

**VISTOS:**

1. La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado número 18,575 del 13 de diciembre del 2000.
2. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades número 18,695 de fecha 26 de julio de 2006.
3. Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes adoptado el 27 de junio de 1989 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo ratificada por parte del Estado de Chile el 15 de septiembre de 2008 en conformidad con el artículo 38 de la Constitución Política de la República y su entrada en vigencia el 15 de septiembre de 2009.
4. Decreto supremo número 66 que aprueba el Reglamento de Consulta Indígena en virtud del artículo sexto número 1 letra a y número 2 del Convenio 169 de la OIT de fecha 15 de noviembre de 2013 y su entrada en vigencia el 4 de marzo de 2014 luego de la toma de razón de la Contraloría General de la República.
5. Lo indicado en el artículo número 1 de la Ley N° 19.253 que establece normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y además reconoce y valora los pueblos indígenas de Chile
6. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 18,695 Orgánica Constitucional de municipalidades que asigna a las municipalidades en el ámbito de su territorio la planificación y regulación de la comuna y la confección del plan regulador comunal.
7. Lo instruido en circular ordinario número 078 -DDU-492 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 14 de febrero 2024 sobre procedencia de consulta indígena en la elaboración y modificación de los instrumentos de planificación territorial y que propone la oportunidad en que debe llevarse a cabo la solicitud de informe de procedencia y en consecuencia el momento en que debe llevarse a cabo la consulta indígena dentro de un proceso de modificación del plan de regulador comunal
8. Ordinario número 1158 de fecha 24 de mayo de 2024 de la Municipalidad de Ovalle donde se consulta a la CONADI respecto de la pertinencia de la consulta indígena para el proceso de la modificación del plan regulador comunal de Ovalle.

9. Ordinario número 1159 de fecha 24 de mayo de 2024 de la Municipalidad de Ovalle donde se consulta al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio respecto de la pertinencia de la consulta indígena para el proceso de la modificación del plan regulador comunal de Ovalle. Ordinario número 1158 de fecha 24 de mayo de 2024 de la Municipalidad de Ovalle donde se consulta a la CONADI respecto de la pertinencia de la consulta indígena para el proceso de la modificación del plan regulador comunal de Ovalle.
10. Ordinario número 1160 de fecha 24 de mayo de 2024 de la Municipalidad de Ovalle donde se consulta al Ministerio de Bienes Nacionales respecto de la pertinencia de la consulta indígena para el proceso de la modificación del plan regulador comunal de Ovalle.
11. Lo indicado en el Contrato de la Propuesta pública n° 76/2023 ID 2709-96-LQ23.

**CONSIDERANDO:**

1. Según lo indicado en el artículo séptimo del mencionado Reglamento de Consulta Indígena donde indica que los órganos de la Administración deberán consultar a los pueblos indígenas cada vez que se prevean medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectarles directamente.
2. Según lo indicado en el artículo cuarto del mencionado Reglamento, se establece que para efectos de cumplir con la obligación de consulta los órganos constitucionalmente autónomos podrán sujetarse las disposiciones de dicho reglamento.
3. Según lo indicado en el artículo noveno del mencionado Reglamento que establece el principio de buena fe como principio rector de la consulta, en virtud del cual, todos los intervinientes deberán actuar de manera leal y correcta con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento previo, libre e informado en el marco del procedimiento desarrollado.

**DECRETO:**

1. **SE ACOGE A CONSULTA INDÍGENA DEL CONVENIO 169 DE LA OIT Y DE SU REGLAMENTO - Decreto Supremo 66- Y APLÍQUESE DICHO PROCEDIMIENTO DE CONSULTA INDÍGENA AL PROCESO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE OVALLE.**

**Anótese. Comuníquese. Publíquese y Archívese.**



  
**FRANCISCO VEGA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**MACARENA MATAS PICART**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

SCB  
